

LAS ORGANIZACIONES AMBIENTALES

ABAJO FIRMANTES

Comunicamos al Presidente de la República Ing. Álvaro Colom y su Consejo de Ministros, al Honorable Congreso de la República y a la ciudadanía, nuestra posición sobre la intención de prorrogar, ampliar y modificar el contrato petrolero en el Parque Nacional Laguna del Tigre:

1. Que en agosto de 1985, el Gobierno de Guatemala estableció un contrato de explotación petrolera, con una duración de 25 años, en un sector del ahora Parque Nacional Laguna del Tigre. Este contrato vence en agosto de 2010 y el Ministerio de Energía y Minas busca la prórroga, ampliación y modificación del mismo, en abierto desafío al estado de derecho.
2. Que el Parque Nacional Laguna del Tigre fue declarado área protegida en 1989. Laguna del Tigre es el mayor humedal de Mesoamérica y concentra 13 de los 17 ecosistemas naturales que existen en la Reserva de Biosfera Maya, de los cuales 4 son únicos en el país.
3. Que según legislación vigente de áreas protegidas, en parques nacionales y zonas núcleo de la Reserva de la Biósfera Maya reconocido como sitio RAMSAR del Convenio para la Protección de los Humedales de Importancia Internacional, debe prevenirse el funcionamiento de industrias o actividades potencialmente contaminantes así como las obras que puedan provocar una sensible alteración de las condiciones ecológicas locales; y que bajo el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, Guatemala se comprometió a no debilitar ni reducir la protección otorgada por la legislación ambiental como forma de incentivar el comercio como otra parte o como incentivo para establecer, adquirir, expandir o retener una inversión en su territorio. Estas regulaciones, lejos de representar un freno para el desarrollo, buscan garantizar la calidad ambiental y preservación de espacios y recursos naturales ya casi inexistentes.

Ante esta situación, exigimos:

1. **Apoyar y adoptar los dictámenes jurídicos elaborados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas**, que evidencian con rotunda claridad la improcedencia de modificación, ampliación y prórroga de este contrato de explotación petrolera. El principio fundamental de todo estado de derecho es que nadie está por encima de la ley, lo cual significa que ningún grupo de interés particular con el poder para hacer que las leyes se dobleguen, pueda hacerlo.
2. **Considerar que el valor económico, social y ambiental del Parque Nacional Laguna del Tigre, sustentado por varios estudios existentes**, es varias veces mayor que las regalías e impuestos que percibe el Estado por concepto de la explotación petrolera, evidenciando que el interés nacional no está siendo resguardado bajo el esquema actual de explotación petrolera.
3. **Priorizar la conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y del Parque Nacional Laguna del Tigre**, como patrimonio de las presentes y futuras generaciones y para enfrentar la creciente variabilidad climática que ya amenaza con graves impactos

negativos a la estabilidad económica, la sobrevivencia de las mayorías vulnerables y la gobernabilidad democrática de nuestro país.

4. **Hacer cumplir la legislación ambiental para evitar el deterioro generalizado de las condiciones socioeconómicas y ambientales del país**, por lo que hacemos un llamado al Presidente de la República, a su Consejo de Ministros y al Congreso de la República para priorizar los intereses nacionales y sus alcances locales y transparentar las negociaciones en materia de concesiones petroleras.
5. **Resolver la innegable necesidad de recursos financieros que tiene el Estado, mediante una reforma fiscal integral, profunda y progresiva.** Es dentro de este marco que el Estado debe desarrollar mecanismos financieros transparentes que ofrezcan alternativas económicas sustentables aprovechando la inmensa riqueza natural y cultural de Guatemala, y dejando atrás el uso de las regalías petroleras como instrumentos de clientelismo político, que socava las bases de nuestra frágil democracia.

Guatemala, 10 de marzo de 2010

**Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales de
Recursos Naturales y el Medio Ambiente –ASOREMA-**

Coalición Ambiental

**Comité Guatemalteco de la
Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza**

Mesa Nacional de Cambio Climático

**Instituto de Análisis e Investigación
de los Problemas Nacionales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala**